

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2015-01266-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere a la perita designada para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto adiado seis (6) de agosto de 2020¹ dentro del término allí señalado, el cual se empezará a contabilizar a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Secretaría, proceda a notificar de esta decisión a la perita Erika Marcela Rey Castellanos, por el medio mas expedito y eficaz.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

¹ Folio 889